



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-81-2019  
Expediente No. DDBV-RC-E-118-2019  
Formulario CM-1175  
**BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**

## **DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá dieciséis de marzo del dos mil diecinueve.-**

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** por medio de su Representante Legal, **Rubén García López** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

### **CONSIDERANDO I**

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

### **CONSIDERANDO II**

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que la designación y postulación de los candidatos a Corporación Municipal el partido político BIENESTAR NACIONAL -BIEN- lo realizó en Sesión de Comité Ejecutivo Nacional según consta en el punto TERCERO del acta número dieciocho guión cero dos guión dos mil diecinueve guión cero uno, de fecha dieciocho de febrero dos mil diecinueve, en vista que el referido partido político no tiene organización partidaria en dicho municipio según controles que se lleva en la Delegación Departamental b) Que el formulario CM 1175 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1175, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve y antes del plazo establecido en la Ley de la materia.-

### **CONSIDERANDO III**

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1175 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Que los todos los candidatos en su declaración jurada manifiestan **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, no obstante de no estar obligados, presentan las constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad con el enlace del ente fiscalizador y se anexan al expediente, d) Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos, consta que **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES**





## Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-81-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-118-2019**  
**Formulario CM-1175**  
**BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**

y **POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, e) **La candidata Ángela Bertha Estephania Garzona Bailón** designada para el cargo de concejal suplente II, no presenta ninguno de los documentos requeridos por la ley para su inscripción.-

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados y postulados por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, d) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y e) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

### CONSIDERANDO V

Que la ciudadana que se menciona en el inciso e) del considerando romano III no presenta la documentación, esta Delegación Departamental con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve emite el previo a resolver y listado de ampliación y modificación ambos identificados con el número once guion dos mil diecinueve y con fecha dieciséis del mismo mes y año se le corre audiencia al Representante Legal de la referida organización política para el requerimiento de la documentación de la candidata antes descrita, el Representante en la presente fecha evacua la audiencia y expone que no presentara la documentación correspondiente.-

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-** por medio de su Representante Legal **Rubén García López**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Antonio Hermelindo Reyes Tecu** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1175, II)** Se declara vacante el cargo de **concejal suplente II**, en virtud que la candidata no presentó los documentos exigidos por la ley para su inscripción, **III)** Remítas

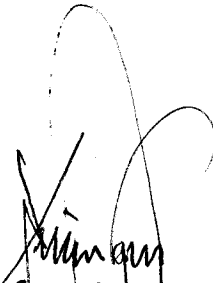




# Tribunal Supremo Electoral

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-81-2019**  
**Expediente No. DDBV-RC-E-118-2019**  
**Formulario CM-1175**  
**BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**

el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y **IV) NOTIFIQUESE.**

  
**Ricardo Adqui López**  
*Delegado II Departamental*  
*Registro de ciudadanos*  
*Baja Verapaz*



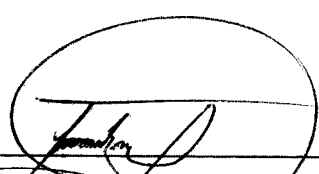
*Tribunal Supremo Electoral*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

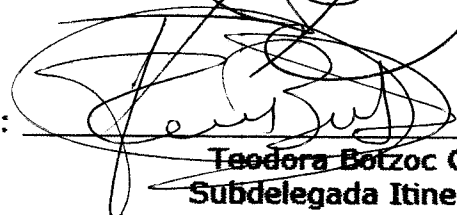
**EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-118-2019  
CM-1175**

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos, ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro zona uno, de esta ciudad, **NOTIFIQUE a: Ruben García López**, Representante Legal del partido político **BIENESTAR NACIONAL -BIEN-**, el contenido de la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-81-2019, de fecha dieciseis de marzo del año dos mil diecinueve, del municipio de Rabinal, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Departamento de Baja Verapaz, por medio de cédula y copia de ley que entregué a **TOMAS ALBERTO LOPEZ GOMEZ**, quien de enterado firmó. Doy Fe:

NOTIFICADO (a):

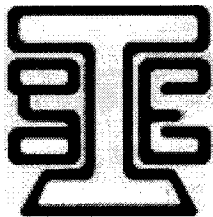


NOTIFICADOR:



**Teodora Batzoc Cuc  
Subdelegada Itinerante  
Baja Verapaz**





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

95 ~~15~~  
Formulario

1175

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*RABINAL\*\*

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 15 de marzo de 2019 06:37

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1980911921503	ANTONIO HERMELINDO REYES TECU	1980911921503	10/05/60	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1686690721503	JESUS MATIAS MANUEL	1686690721503	15/01/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1981051851503	ROQUE RAFAEL PIÓX ALVARADO	1981051851503	15/09/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2571594361503	CARLOS RODOLFO GARCÍA OSORIO	2571594361503	20/01/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2458064231503	JOSE CORAZON ISMALEJ	2458064231503	13/11/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2329336931503	GABRIEL MORALES GARCIA	2329336931503	06/07/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1847923711503	GABINO MORALES LÓPEZ	1847923711503	30/01/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	3500674301605	HERLINDA CORTEZ GUITZ	3500674301605	02/01/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1740570751503	WILNSTON SOEL CUXUM TECU	1740570751503	15/01/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2484199271503	ELMA HÓNORIA GUZMÁN	2484199271503	14/01/82
PAPELERÍA INCOMPLETA -					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE